

1

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**NIT 74.337.072-7**

Sogamoso, 15 de marzo de 2021.


*Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 08 de marzo de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0137, con la resolución N° 15759-2-21-0137. A nombre de **JESUS ALFONSO CARO Y OTROS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 15 de marzo de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

**CURADURÍA URBANA N° 2**   
SOGAMOSO

  
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Johana Torres.

Recibí: ~~\_\_\_\_\_~~

23-03-2021

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0137

2

## POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

### CONSIDERANDO:

1. Que: **JESUS ALFONSO CARO, JOSE MECIAS ALFONSO CARO, ROBIN ALFONSO CARO. RODRIGO ALFONSO CARO, CARLOS ALFONSO CARO, ARNULFO ALONSO CARO Y RUBY MARILIN TONCON PARADA.** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010202630009000 y Matricula Inmobiliaria 095-34716 localizado en la CARRERA 10A N° 31-75. de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0137 de 08 de marzo de 2021 otorgada a **JESUS ALFONSO CARO, JOSE MECIAS ALFONSO CARO, ROBIN ALFONSO CARO. RODRIGO ALFONSO CARO, CARLOS ALFONSO CARO, ARNULFO ALONSO CARO Y RUBY MARILIN TONCON PARADA.**

**SEGUNDO:** El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	172.13 M2
LOTE 2	630.32 M2
RETROCESO CALLE 31 A	72.55 M2
<b>ÁREA TOTAL DEL LOTE</b>	<b>875.00 M<sup>2</sup></b>

**LOTE 1 AREA =172.13 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE**, en distancia de 29.47 metros lineales, CON AREA DE RETROCESO CALLE 31 A entre coordenadas magnas sirgas del punto 14 Este 1128598.0 y Norte 1125751.1 al punto 11 Este 1128574.0 y Norte 1125768.1

**POR EL OCCIDENTE**, en distancia de 1.86 metros lineales con PREDIO DE PROPIEDAD DE MARY LUZ MENDEZ DE HERNANDEZ entre coordenadas magna sirgas del punto 11 Este 1128574.0 y Norte 1125768.1 al punto 10 Este 1128572.9 y Norte 1125766.6

**POR EL SUR**, en distancia de 8.29 metros lineales, con LOTE 2 de esta subdivisión, entre coordenadas magnas sirgas punto 10 Este 1128572.9 y Norte 1125766.6 al punto 2 Este 1128578.0 y Norte 1125790.0; y en distancia de 18.89

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

## CURADURÍA URBANA N° 2

### MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0137

metros lineales desde el punto 2 Este 1128578.0 y Norte 1125790.0 al punto 1 Este 1128589.6 y Norte 1125745.1

**POR EL ORIENTE**, en distancia de 10.30 Metros lineales; con CARRERA 10 A entre coordenadas magnas sirgas del punto 1 Este 1128589.6 y Norte 1125745.1; AL punto 14 Este 1128598.0 y Norte 1125751.1 y encierra en todas sus dimensiones.

**LOTE 2 AREA =630.32 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE**, en distancia de 17.92 metros lineales, lote de propiedad de CARMEN GONZALEZ DE PEDRAZA entre coordenadas magnas sirgas del punto 4 Este 1128582.0 y Norte 1125739.9 al punto 3 Este 1128571.2 y Norte 1125754.1 ; en distancia de 9.06 metros lineales entre coordenadas magnas sirgas del punto 3 Este 1128571.2 y Norte 1125754.1 al punto 2 Este 1128578.0 y Norte 1125760.0; en distancia de 8.29 metros lineales entre coordenadas magnas sirgas del punto 2 Este 1128578.0 y Norte 1125760.0 al punto 10 Este 1128572.9 y Norte 1125766.6; en distancia de 12.00 metros lineales entre coordenadas magnas sirgas del punto 10 Este 1128572.9 y Norte 1125766.6 al punto 9 Este 1128566.1 y Norte 1125756.7; en distancia de 15.83 metros lineales entre coordenadas magnas sirgas del punto 9 Este 1128566.1 y Norte 1125756.7 al punto 7 Este 1128552.5 y Norte 1125764.8

**POR EL OCCIDENTE**, en distancia de 16.52 metros lineales con LOTE de PROPIEDAD DEL VENDEDOR entre coordenadas magna sirgas del punto 7 Este 1128552.5 y Norte 1125764.8 al punto 6 Este 1128543.5 y Norte 1125750.9

**POR EL SUR**, en distancia de 34.43 metros lineales, con EDUVIGEZ DIAZ , entre coordenadas magnas sirgas desde el punto 6 Este 1128543.5 y Norte 1125750.9 al punto 5 Este 1128573.0 y Norte 1125733.2 ;

**POR EL ORIENTE**, en distancia de 11.20 Metros lineales; con CARRERA 10 A entre coordenadas magnas sirgas, desde el punto 5 Este 1128573.0 y Norte 1125733.2 al punto 4 Este 1128582.0 y Norte 1125739.9 y encierra en todas sus dimensiones.

**Retroceso calle 31A, Al municipio de Sogamoso, NIT 891.855.130-1 AREA =72.55 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE**, en distancia de 14.96 metros lineales, con CALLE 31 A entre coordenadas magnas sirgas del punto 3 Este 1128571.2 y Norte 1125754.1 al punto 13 Este 1128588.2 y Norte 1125762.1; en distancia de 15.19 metros lineales, con CALLE 31 A entre coordenadas magnas sirgas del punto 13 Este 1128588.2 y Norte 1125762.1 al punto 12 Este 1128575.0 y Norte 1125769.6

**POR EL OCCIDENTE**, en distancia de 1.80 metros lineales con PREDIO DE PROPIEDAD DE MARY LUZ MENDEZ DE HERNANDEZ entre coordenadas magna sirgas del punto 12 Este 1128575.0 y Norte 1125769.6 al punto 11 Este 1128574.0 y Norte 1125768.1

**POR EL SUR**, en distancia de 29.47 metros lineales, con LOTE 1 DE ESTA SUBDIVISION, entre coordenadas magnas sirgas desde el punto 11 Este 1128574.0 y Norte 1125768.1 AL punto 14 Este 1128595.0 Norte 1125751.1;

**POR EL ORIENTE**, en distancia de 1.40 Metros lineales; con CARRERA 10 A de esta subdivisión, entre coordenadas magnas sirgas punto 14 Este 1128598.0 Y Norte 1125751.1 punto 3 Este 1128571.2 y Norte 1125754.1 y encierra en todas sus dimensiones.

3

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0137**

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
1128589.6	1125745.1	P1
1128578.0	1125760.0	P2
1128571.2	1125754.1	P3
1128582.0	1125739.9	P4
1128573.0	1125733.2	P5
1128543.5	1125750.9	P6
1128552.5	1125764.8	P7
1128566.1	1125756.7	P9
1128572.9	1125766.6	P10
1128574.0	1125768.1	P11
1128575.0	1125769.6	P12
1128588.2	1125762.1	P13
1128598.0	1125751.1	P14

**TERCERO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

**CUARTO:** La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sogamoso a los ocho (08) días del mes de marzo de 2021.

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL HOMERO PINTO**

Curador Urbano N° 2  
C/c: Paquete Técnico



# CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 8 3 2021

Departamento Municipio Dia Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0137  
Objeto del Tramite Inicial  
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas  
Tipo de Licencia Subdivisión

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010202630009000  
Dirección CARRERA 10A N° 31-75/85  
*Barrio:* SAN CRISTOBAL  
Area del Lote 875.00  
Numero de divisiones 2  
Tipo de Subdivisión Urbana  
Matricula Inmobiliaria 095-34716  
Numero del Paramento 364-20 Fecha de Expedición 16/09/2020

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JESUS ALONSO CARO Y OTROS  
Cedula o Nit del Titular 9526257

## OBSERVACIONES

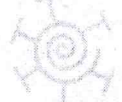
ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.  
VIGENCIA: SEIS (06) MESES  
E/EQP

CORADURIA URBANA N° 2  
SUGAMOSO  
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2

Recibi-   
23-03-2021



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA  
PROCESO: GESTION DEL CC



8

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01 CERTIFICADO DE P



No. 20201700051221  
Fecha Radicado: 07-SEP-2020 10:5  
Destino: ABIGAIL GONZALEZ MARTINEZ  
Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO  
Anexos: Folios: 7.

PARAMENTO N°: 364-20 FECHA DE EXPEDICION: 16-09-2020 RECIBO DE CAJA N°: 0000410

PROPIETARIO: MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PEDRAZA Y OTROS

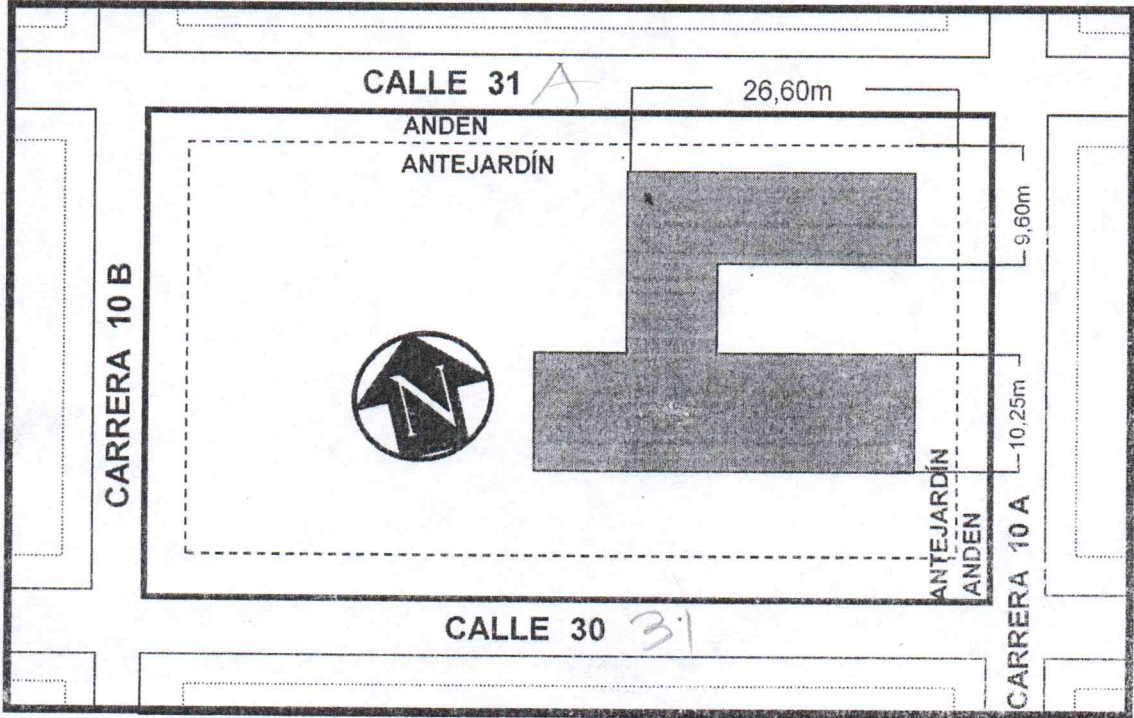
Ubicación: CARRERA 10 A CON CALLE 31

Sector normativo:

10

Suelo:

URBANO



PREDIO  
MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cr	10 A	10,25m	12,00m	0,80m	3,50m	2,00m	8,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m
Cr	10 A	9,60m	12,00m	0,80m	3,50m	2,00m	8,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m
CI	31	26,60m	6,00m	0,80m	3,50m	1,00m	4,00m	0,00m	E. 1,40m	W. 1,80m

A: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta [pot.Sogamoso.org](http://pot.Sogamoso.org)) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAION. LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION. ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO. PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 3325 Fecha: 17-08-1993 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO  
folio Matrícula Inmobiliaria: 095-34716 Código Catastral: 0102026360009000

OBSERVACIONES: RESPETAR LOS 2 METROS DE ANDEEN POR LA CARRERA 10 A CONTADOS DESDE BORDE ACTUAL DE SARDINEL. EXISTE CONSTRUCCION FUERA DE PARAMENTO POR LA CALLE 31 Y SOBRE AREA DE ANTEJARDIN POR LA CARRERA 10 A.

FERNANDO BARRERA TORRES  
ARQUITECTO  
M.P. 61502-0001-74189988

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

*Raul Galvis*

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA  
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)  
Reviso: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA  
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

<b>CÓDIGO:</b> MGI-02-02-F-01	<b>CERTIFICADO DE PARAMENTO</b>	<b>FECHA 2019/06</b>	<b>VERSIÓN: 7</b>
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

**SECTOR NORMATIVO 10**

<b>CLASIFICACION DEL SUELO</b>	SUELO URBANO	
<b>TRATAMIENTO</b>	Mejoramiento	
<b>AREA DE ACTIVIDAD</b>	Múltiple	
<b>ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio publico)</b>	15% del área Urbanizable	
<b>INDICE DE OCUPACION</b>	Máximo 70% del área Urbanizable	
<b>EDIFICABILIDAD</b>	Inicial	Hasta 12 Pisos
	Con Compensación	Máximo 20 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m
De 13 a 15 pisos	700 m2	20,00 m	18,00m	4,00 m	3,50 m	3,50 m	3,50 m
De 16 a 20 pisos	1000 m2	25,00 m	20,00m	4,00 m	4,00 m	4,00 m	4,00 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

<b>REGIMEN DE USOS</b> REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	<b>Principal</b>	comercio G1, G2
	<b>Complementario</b>	Residencial / Industrial G1, /Institucional G1, G2, G3
	<b>Restringido</b>	Comercio G3B/ Industrial G2
	<b>Prohibido</b>	Comercio G3A /Industrial G3, G4
<b>VOLADIZO</b>	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
<b>SEMISOTANO Y SOTANO</b>	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
<b>ALTILLO</b>	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA:  $I. O. = \frac{Cb + Db}{AREA\ NETA\ URBANIZABLE\ DEL\ LOTE}$   
NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

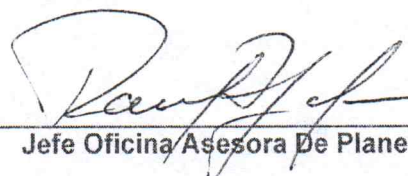
NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.



Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"